ACTA NÚMERO TREINTA Y DOS (32): Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán, a las nueve horas del día veinticuatro de Agosto de dos mil veinte. Convocada y presidida por el Licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Alcalde Municipal, y presentes: don Hernán José Torres Romero, Síndico Municipal, los Regidores Propietarios, en su orden del Primero al Octavo: Clementina Guevara Chicas, Eliseo Argueta Sorto, Hever Alexander Mejía, Lorena Echeverría de Bonilla, Carlos Calixto Hernández Gómez, José Santos Zamora Flores, María Mirta Argueta de Díaz, Josué Adolfo Romero Gómez, los Regidores Suplentes, en su orden del Primero al Cuarto: Rigoberto Gómez, Soraya Patricia Espinoza Hernández, Sonia Elízabeth Portillo de Hernández y Felipe Enrique Amaya, acompañados de Doré Santiago González Guzmán, Secretario Municipal. Comprobado el Quórum, se dio lectura a la Agenda, la que fue aprobada, se leyó el acta anterior la que fue ratificada y firmada A continuación, el Concejo Municipal, en uso de las facultades legales, tomó los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NUMERO UNO (01): Autorízase la erogación, por la suma de SEISCIENTOS DIEZ 45/100 Dólares, ($ 610.45 Dólares), de Fondos Propios, en concepto de pago a **Distribuidora Bigit, SA de CV,** pago por compra de Gorras, camisas y pantalones, para uniformes del personal de la Policía Municipal Erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria: 20-9319-1-01-01-2-54104.

ACUERDO NUMERO DOS (02): En uso de sus facultades legales, el Concejo, ACUERDA: Girar instrucciones a las Unidades Municipales: Contabilidad y Tesorería Municipal, realizar Reintegro de Fondos, por la cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS 00/100 Dólares, ($ 1.400.00 Dólares), de la Cuenta Corriente número 00620002058, a nombre de: San Francisco Gotera/98E-RREE/Inserción Productiva de Migrantes-2018/TE, al **Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local,** FISDL, para efectos de liquidar el proyecto.

ACUERDO NUMERO TRES (03): Autorízase la erogación, por la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA 00/100 Dólares, ($ 2.880.00 Dólares), de Fondos Propios, en concepto de BONO, para 144 empleados de la Municipalidad, un monto de $ 20.00 Dólares cada uno, por la celebración del Día del Empleado Municipal. Gírense instrucciones a Gerencia Genera, Contabilidad, Desarrollo Humano y Tesorería, dar cumplimiento al presente Acuerdo. Erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria: 20-9319-1-01-01-2-54314.

ACUERDO NUMERO CUATRO (04): Autorízase la erogación, por la suma de TRESCIENTOS 00/100 Dólares, ($ 300.00 Dólares), de Fondos Propios, en concepto de Anticipo de Fondos, al señor **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,** para gastos de alimentación el Día del Empleado Municipal, el día viernes 28 de Agosto de 2020**.** Erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria: 20-9319-1-01-01-2-54314.

ACUERDO NUMERO CINCO (05): El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que el artículo 12 del Código Municipal prescribe que: “Los municipios individuales o asociados con otros, podrán crear entidades descentralizadas, Asociaciones con participación de la sociedad civil y del sector privado, fundaciones, Asociaciones de servicios municipales o de aprovechamiento o industrialización de recursos naturales, centros de análisis, investigación e intercambio de ideas, informaciones y experiencias, para la realización de determinados fines municipales”.

II.- Que el artículo 13 del Código Municipal en forma literal regula que: “Las Asociaciones o entidades creadas de conformidad a este Código, gozarán de personalidad jurídica otorgada por el o los municipios, en la respectiva acta de constitución. En dicha acta se incluirán sus estatutos, los cuales se inscribirán en un registro público especial que llevará la Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador, y deberá publicarse en el Diario Oficial, a costa de las Asociaciones o entidades creadas. La participación en este tipo de entidades obligará y comprometerán patrimonialmente a las municipalidades que hubieren concurrido a su constitución en la medida y aportes señalados en los estatutos respectivos.

III.- Que dentro de las competencias Municipales contenidas en el artículo 4 del Código Municipal existe algunas cuyo contenido social, hace necesaria su atención en forma responsable, transparente e incluyente, procurando el bien común y principalmente la satisfacción de proyectos y programas de utilidad pública y de beneficio social, para los habitantes del municipio de San Francisco Gotera, y en cumplimiento de las competencias municipales.

IV.- Que de conformidad a los numerales 10 y 13 del artículo 4 del Código Municipal es facultad del Concejo Municipal emitir los acuerdos de creación de entidades municipales descentralizadas, fundaciones, Asociaciones, Asociaciones municipales y otras entidades encargadas de realizar actuaciones de carácter local; sean en forma individual o asociadas con otros municipios, así como la aprobación de sus respectivos estatutos.

V.- Que de conformidad al artículo 76 del Código Municipal el presupuesto de egresos contendrá las partidas correspondientes para la atención de las funciones, actividades, servicios municipales, así como que correspondan a inversiones y a aportes para fundaciones, Asociaciones, sociedades, instituciones Municipales autónomas y demás organismos de carácter Municipal o inter Municipal.

VI.- Que de conformidad al artículo 79 del Código Municipal las Asociaciones Municipales y las instituciones Municipales autónomas tendrán su propio presupuesto, aprobado por el Concejo.

VII.- Que de conformidad al artículo 98 del Código Municipal las Asociaciones Municipales, las instituciones Municipales autónomas, fundaciones y demás entidades dependientes del municipio que guarden autonomía administrativa, patrimonial o presupuestaria se arreglarán en lo referente a la recaudación, custodia y erogación de fondos a lo dispuesto en el capítulo III del Título VI del Código Municipal.

VIII.- Que de conformidad al inciso segundo del artículo 68 del Código Municipal Los municipios podrán transferir bienes muebles o inmuebles mediante donación a Instituciones públicas, en atención a satisfacer proyectos o programas de utilidad pública y de beneficio social, principalmente en beneficio de los habitantes del mismo y en cumplimiento de las competencias municipales. Para la formalización de esta transferencia se establecerán condiciones que aseguren que el bien municipal se utilice para los fines establecidos en este Código. En caso de incumplimiento de las cláusulas y/o condiciones establecidas, dará lugar a que se revoque de pleno derecho la vigencia del mismo y se exigirá de inmediato la restitución del bien.

POR TANTO, de conformidad a los hechos y disposiciones legales citadas y habiéndose analizado el contexto en forma responsable y exhaustiva; este Concejo Municipal en uso de sus atribuciones y en virtud del artículo 30 numerales 10 y 13 y; artículo 34 del Código Municipal emite por unanimidad el siguiente ACUERDO:

I.- Crease para el Municipio de San Francisco Gotera, la **“Asociación de Migrantes Retornados Emprendedores de San Francisco Gotera”**, que podrá abreviarse **AMIGRARE** como un ente descentralizado de carácter público municipal, apolítico, no lucrativo, ni religioso, cuyos Estatutos deberán ser incorporados por imperativo de Ley en la correspondiente acta de Constitución. Misma en la cual se autoriza la participación de los señores: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, mayor de edad, Sastre, del domicilio de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, con Documento Único de Identidad número .\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_;\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, mayor de edad, Estudiante, del domicilio de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, con Documento Único de Identidad número.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_; \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, mayor de edad, Empleado, del domicilio de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, con Documento Único de Identidad número\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_; \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, mayor de edad, Estudiante, del domicilio de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, con Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_; \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, mayor de edad, Estudiante, del domicilio de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, con Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_; , mayor de edad, Empleada, del domicilio de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, con Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_; \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, mayor de edad, Estudiante, del domicilio de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, con Documento Único de Identidad número\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,

II.- Delegase para comparecer al acto de constitución de la referida Asociación al señor: Nahín Arnelge Ferrufino Benítez en su calidad de Alcalde Municipal, quien, de conformidad a lo previsto y sancionado en los artículos 48 numerales 5 y 6 y artículo 50 del Código Municipal queda plenamente facultado en virtud del presente Acuerdo Municipal para delegar esa función en la persona que más estime conveniente, sin que pueda entenderse que dicha persona está facultada para resolver sobre el otorgamiento de la Personería Jurídica a que se refiere la Ley. El señor Alcalde Municipal es el único que en virtud del presente Acuerdo Municipal queda plenamente facultado para el otorgamiento de la Personería Jurídica de la Asociación en el acto constitutivo a menos que por sus múltiples ocupaciones no pueda comparecer y delegue su comparecencia en otro u otros funcionarios municipales, en cuyo caso será este Concejo Municipal en pleno quien otorgue la personería Jurídica posterior al informe del Alcalde Municipal. Se hace constar que conforme el artículo 45 del Código Municipal, en la aprobación del presente Acuerdo, salvan sus votos, manifestando que, por falta de información, los Regidores Propietarios: Clementina Guevara Chicas, Eliseo Argueta Sorto, Hever Alexander Mejía y Lorena Echeverría de Bonilla, considerando que no fueron notificados de la creación de la Asociación.

ACUERDO NÚMERO SEIS (06): Habiéndose cumplido requisitos legales y atendiendo Recomendación del señor Jefe de la UACI, en relación a la Evaluación de Ofertas para la ejecución del proyecto: “Concreteado de Tramos de Calle en Colonia Brisas del Rio y Colonia Prado y Ampliación de Obra de Paso en Colonia Prado, ubicadas en Cantón El Norte, Municipio de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán”, el Concejo, en uso de sus facultades, ACUERDA: **Adjudicar** a la Empresa: **Proarca, SA de CV,** la ejecución del proyecto, bajo las condiciones siguientes: **Plazo de Ejecución: Sesenta, (60), Días Calendario** por la suma de **Cuarenta y Ocho Mil catorce 85/100 Dólares, ($ 48.014.85 Dólares,** a partir de la Orden de Inicio.

ACUERDO NÚMERO SIETE (07): Habiéndose cumplido requisitos legales y atendiendo Recomendación del señor Jefe de la UACI, en relación a la Evaluación de Ofertas para la ejecución del proyecto: “Concreteado de Un Tramo de Calle en Caserí0o Los Médranos y Reparación de Casa Comunal en Caserío Los López, Ubicados en Cantón El Triunfo, Municipio de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán”, el Concejo, en uso de sus facultades, ACUERDA: **Adjudicar** a la Empresa: **CNC Constructora SA de CV,** la ejecución del proyecto, bajo las condiciones siguientes: **Plazo de Ejecución: Cuarenta y Cinco, (45), Días Calendario** por la suma de **Veinticuatro Mil Novecientos veintitrés 90/100 Dólares, ($ 24.923.90 Dólares,** a partir de la Orden de Inicio. Se hace constar que conforme el artículo 45 del Código Municipal, en la aprobación del presente Acuerdo, salvan sus votos, manifestando que, por falta de información, los Regidores Propietarios: Clementina Guevara Chicas, Eliseo Argueta Sorto, Hever Alexander Mejía y Lorena Echeverría de Bonilla, considerando que no tienen información de ningún tipo.

ACUERDO NÚMERO OCHO (08): Habiéndose cumplido requisitos legales y atendiendo Recomendación de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales del Proceso de Selección de Consultor del Proyecto: **“ELABORACION DEL MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA CONFORMAR EXPEDIENTES DE PROYECTOS EJECUTADOS, EN LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES –UACI– DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO GOTERA, MORAZÁN”, el** Concejo, en uso de sus facultades, ACUERDA:

1.- **Adjudicar** al Profesional: **Lic. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Abogado y Notario, Asesor Independiente,** el Proyecto: **“ELABORACION DEL MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA CONFORMAR EXPEDIENTES DE PROYECTOS EJECUTADOS, EN LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES –UACI- DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO GOTERA, MORAZÁN”, Plazo de Ejecución: Noventa Días Calendario** por el monto de **Cinco mil setecientos cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($5,750.00)**

2.- Ejecutar el Proyecto por la modalidad de Libre Gestión. 3.- Nombrase Administrador de Contratos al Lic. Herbert Sigfredo Blanco Fuentes. 4.- Nómbrese como Supervisor al Lic. José Dolores Díaz Amaya. Gírense instrucciones al Jefe de la UACI, para dar cumplimiento a la LACAP. **N**o habiendo más que hacer constar, se termina la presente que firmaos.

Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Hernán José Torres Romero Alcalde Municipal Síndico Municipal

Clementina Guevara Chicas Eliseo Argueta Sorto Primera Regidora Propietaria Segundo Regidor Propietario

Hever Alexander Mejía Lorena Echeverría de Bonilla Tercer Regidor Propietario Cuarta Regidora Propietaria

Carlos Calixto Hernández Gómez José Santos Zamora Flores Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

María Mirta Argueta de Díaz Josué Adolfo Romero Gómez Séptima Regidora Propietaria Octavo Regidor Propietario

Rigoberto Gómez Soraya Patricia Espinoza Hernández Primer Regidor Suplente Segunda Regidora Suplente

Sonia Elízabeth Portillo de Hernández Felipe Enrique Amaya Tercera Regidora Suplente Cuarto Regidor Suplente

Doré Santiago González Guzmán Secretario Municipal